

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (09) de febrero dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2018-0464
00**

*Difiérase el trámite de la solicitud **DE TITULOS**, hasta cuando la parte actora, aclare sobre el paz y salvo, allegado por la pasiva, sobre el crédito que aquí se cobra.*

 <small>La primera y única empresa de Rebancaización en Colombia</small>		
PAZ Y SALVO		
76349		
<p>QNT, hace constar que el (la) señor (a) NIDIA JANNETH VIZCAINO VIZCAINO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1073150490 ha pagado a nuestra compañía la(s) obligación(es) que se relaciona a continuación:</p>		
Producto	No. De Crédito	Fecha de Cancelación
Libranzas	355249508	21-sep-2022
<p>No obstante, lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 880 del Código de Comercio, QNT se reserva la facultad de efectuar el cobro de cualquier suma de dinero que por cualquier concepto (capital, intereses, gastos, etc.) corresponda a esta obligación, y que por error u omisión no haya sido cobrada con anterioridad a la presente fecha. Dichas correcciones podrán ser a favor de cualquiera de las partes</p>		
<p>La presente se expide a solicitud del cliente, a los (27) días del mes de Septiembre de 2022.</p>		
<p>En caso de tener alguna solicitud adicional, comuníquese con nuestra Línea de Servicio al Consumidor Financiero en Bogotá(+60 1) 2342272.</p>		
<p>Cordialmente,</p>		
<p>Firma autorizada:</p>		

Bogotá, 10 de Mayo de 2023

Señoría
NIDIA JANNETH VIZCAINO VIZCAINO

Asunto: Notificación Cesión Crédito.
Ref: Créditos No 355249508

Con esta comunicación, nos permitimos de nuevo notificar que el Patrimonio Autónomo FC - Cartera Banco de Bogotá III - QNT ha adquirido una cartera de consumo, créditos libre inversión, libranzas, tarjeta de crédito, créditos rotativos y otros créditos al BANCO DE BOGOTÁ el 9 de Mayo de 2022, por lo cual, con esta comunicación damos cumplimiento a los requisitos legales pertinentes.

En QNT, creemos que las personas merecen una segunda oportunidad. Queremos que alcancen sus sueños y metas. Por esto nos dedicamos a hacer las cosas de manera diferente:

- Confiamos en usted
- Refinanciamos sus deudas para que pueda pagarlas a su ritmo
- Le otorgamos nuevos créditos
- Premiamos sus esfuerzos y lo impulsamos a seguir adelante

Somos los únicos en Colombia que ofrecemos la **Rebancartización Un proceso positivo y estimulante que le permitirá volver al sistema financiero.**

En cumplimiento de la Ley de Habeas Data, el correspondiente reporte de su obligación continuará realizándose ante las Centrales de Información Financiera a partir de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de envío de esta comunicación.

A su vez, en caso de que BANCO DE BOGOTÁ haya iniciado el cobro jurídico por las obligaciones relacionadas y que a la fecha esté en curso, el comprador o a quien encargue, ocupará la posición de accionante en el respectivo proceso judicial y, por lo tanto, será quien continúe adelantando las gestiones pertinentes a las que hubiere lugar.

Si necesita ayuda o tiene alguna duda puede comunicarse con servicio al cliente QNT a través de los siguientes canales:

Página Web:	www.qnt.com.co
Teléfono en Bogotá:	(+50 1) 2342272
Atención Whatsapp:	322 302 4354
E-mail:	servicioalcliente@qnt.com.co

Horario de Atención: Lunes a viernes 7:00 am a 8:00 pm Sábados 8:00 am a 2:00 pm

¡QNT lo apoya, aconseja y acompaña!

¡Atentamente,



Firma Autorizada
QNT S.A.S.
901.187.660-2



Firma Autorizada
Banco de Bogotá NIT 830.053.994-4

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

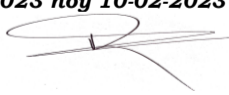
NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 023 hoy 10-02-2023



El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d83c6612a7608721a16a454fbbb628b7aa915a26fd6cd6e790f04062b6a91**

Documento generado en 09/02/2023 04:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>